



f Valeria Lopez Delzar
@valelopedelzar
@valedelzar
342-5121155
www.valerialopezdelzar.com.ar

Santa Fe, 30 de Marzo de 2022

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º: Prorrógase el plazo estipulado en el artículo 4º del Decreto N° 1027 para la convocatoria del premio “Isabel ´ Chabela ´ Zanutigh” para extender la posibilidad de postulaciones al 15 de abril de 2022.

Artículo 2º: Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 1.027 sobre la distinción que se entregará a las/os ganadoras/es del premio “Isabel ´ Chabela ´ Zanutigh”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La distinción consistirá en la entrega de un árbol y un diploma para cada categoría; y serán entregados, previa convocatoria de inscripción y definición del jurado, cada 22 de abril”.

Artículo 3º: Modifícase el artículo 5º del Decreto N° 1.027 sobre la conformación del jurado del premio “Isabel ´ Chabela ´ Zanutigh”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Jurado. La selección de las/los ganadoras/es estará a cargo de un jurado ad honorem que estará conformado por: un (1) concejal/a por cada bloque del Honorable Concejo Municipal; un (1) representante de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Poder Ejecutivo Municipal y/o del área con competencia en el cuidado del medio ambiente y la naturaleza; un (1) representante del campo académico terciario o universitario local; un (1) representante de organizaciones no gubernamentales con reconocida trayectoria en la defensa y protección del ambiente; y un (1) representante del campo periodístico ambiental de la Provincia de Santa Fe. Para la conformación de los miembros del jurado se garantizará la alternancia en su integración respecto a la composición del año anterior”.

Artículo 4º: De forma.-



f Valeria Lopez Delzar
@valelopezdelzar
@valedelzar
342-5121155
www.valerialopezdelzar.com.ar

Santa Fe, 30 de Marzo de 2022

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres. Concejales y Sras. Concejales:

El presente proyecto tiene por finalidad extender el plazo de convocatoria para el premio “Isabel ´ Chabela ´ Zanutigh”, el cual será otorgado a las personas humanas o jurídicas que se destaquen por sus trayectorias, formación, conocimientos, experiencias, activismos militancias y compromisos en favor de la protección, defensa, preservación y/o conservación de la naturaleza, tanto desde la perspectiva de los derechos humanos ambientales, activismos ecofeministas, derechos de los pueblos campesinos/as e indígenas y los derechos de la naturaleza.

El premio será entregado, previa convocatoria de inscripción y definición del jurado, cada 22 de abril, en coincidencia con el Día Internacional de la Madre Tierra.

En cuanto a las categorías, se proponen 4:

Activismo Socio-Ambiental: para todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

Activismo de Organizaciones de la Sociedad Civil: para todas aquellas organizaciones no gubernamentales, colectivos, asambleas, comunidades, vecinos/as autoconvocados/as, con o sin persona jurídica.

Juventudes por el Clima: para los jóvenes activistas por el clima y, en general, defensores/as de la naturaleza, cuya edad oscile entre los 15 y 30 años de edad, al momento de la entrega de la distinción.

Mención especial del jurado: al mejor artículo, investigación o reportaje socio-ambiental, para periodistas y/o comunicadores/as de la ciudad de Santa Fe.

Cada año calendario, el Concejo abrirá la convocatoria para todas las categorías, del 1 al



 Valeria Lopez Delzar
 valelopezdelzar
 @valedelzar
 342-5121155
 www.valerialopezdelzar.com.ar

30 de marzo, momento en que será posible realizar las postulaciones a solicitud de personas humanas y/o organizaciones no gubernamentales, como así también de Universidades, Centros de Investigación y entes públicos de derecho no estatal, remitidas formalmente ante el Honorable Concejo Municipal. Este año de manera excepcional se prorrogará la convocatoria para extender la posibilidad de postulaciones al 15 de abril de 2022.

En cuanto al jurado que seleccionará a los/as ganadores, será ad honorem y con carácter rotativo, estará conformado por: un (1) concejal/a por cada bloque del Honorable Concejo Municipal; un (1) representante de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Poder Ejecutivo Municipal y/o del área con competencia en el cuidado del medio ambiente y la naturaleza; un (1) representante del campo académico terciario o universitario local; un (1) representante de organizaciones no gubernamentales con reconocida trayectoria en la defensa y protección del ambiente; y un (1) representante del campo periodístico ambiental de la Provincia de Santa Fe. Para la conformación de los miembros del jurado se garantizará la alternancia en su integración respecto a la composición del año anterior.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de decreto.